



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
TREINTA ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N°
91.

DECRETO: N° 3355 //

COYHAIQUE, 11 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo N°77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe del Departamento de Infraestructura DEM.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

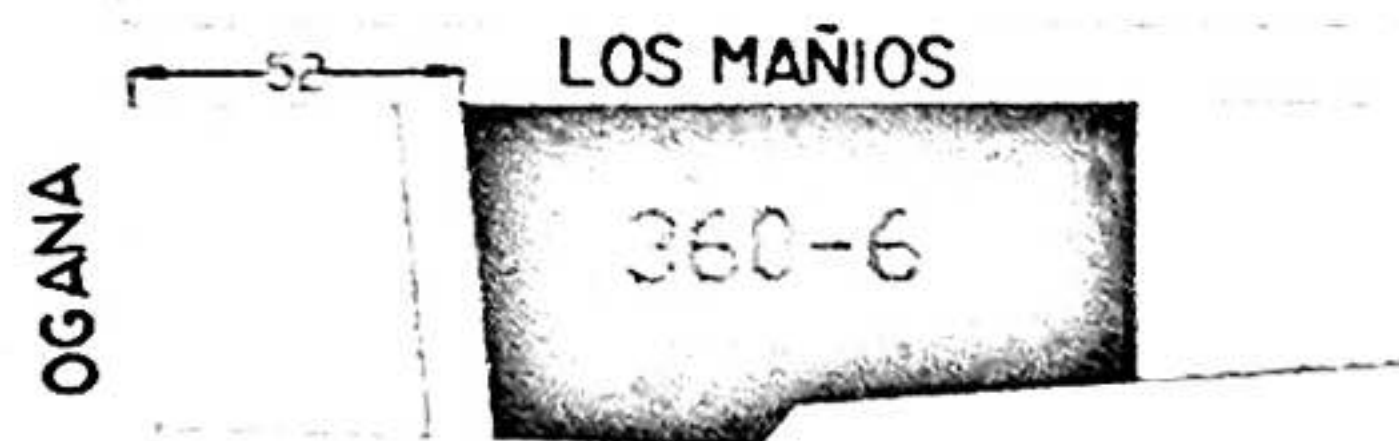
1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Treinta:** En Coyhaique, a 05 de junio de 2019, en la sesión ordinaria N°91, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM ha presentado informe al Concejo respecto de la **"ADQUISICIÓN DE TÍTULO MEDIANTE TRANSFERENCIA GRATUITA INMUEBLE FISCAL ESCUELA DIFERENCIAL ESPAÑA DE COYHAIQUE"**

Que, dicho informe a la letra señala:

"Respecto de los terrenos en donde se ubica establecimiento educacional municipal **"ESCUELA DIFERENCIAL ESPAÑA DE COYHAIQUE"**, es menester el sometimiento a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la adquisición del bien fiscal emplazado en CALLE LOS MAÑOS N°475, ROL DE AVALÚO N°360-6, de una superficie de 4.899.50 m² (0.49 Ha); emplazado según se indica en el siguiente plano:



Dicho sitio constituye la parte frontal del predio donde se emplaza la Escuela España, y que ha sido solicitado para ser transferido de manera gratuita por parte del Ministerio de Bienes Nacionales a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique con el fin de regularizar la propiedad del mismo y finalizar los tramites de fusión e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

Este trámite además de ser necesario para efectos de regularizar la propiedad de un establecimiento educacional sostenido y administrado por la municipalidad, es necesario para la ejecución del proyecto **"Reposición Escuela Diferencial España"**, cuyo diseño de arquitectura y especialidades se encuentra terminado y actualmente postula a

recomendación satisfactoria por parte del Ministerio de Desarrollo Social para su financiamiento.

Por tanto, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:

1° ADQUIRIR, mediante transferencia gratuita el inmueble propiedad de Bienes Nacionales emplazado en calle LOS MAÑIOS #475, ROL DE AVALÚO 360-6, y de una superficie de 4.899.50 m² e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique a fojas 194 vta. y N°162 del año 1960, con el objeto regularizar el dominio de los terrenos en los cuales se emplaza la Escuela Diferencial España de Coyhaique.”

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ADQUIRIR mediante transferencia gratuita el inmueble propiedad de Bienes Nacionales emplazado en calle LOS MAÑIOS #475, ROL DE AVALÚO 360-6, y de una superficie de 4.899.50 m² e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique a fojas 194 vta. y N°162 del año 1960, con el objeto regularizar el dominio de los terrenos en los cuales se emplaza la Escuela Diferencial España de Coyhaique.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel señor Ricardo Cantin Beyer.

Saluda atentamente a usted,

2° **ENCARGASE** a la Dirección de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Educación Municipal..

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE(S)

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.